



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 30 de noviembre de 2022, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la sala de juntas de la Unidad de Administración, primer piso ala sur, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, el Dr. Sergio Garibay Escobar, Jefe de la Unidad de Administración, Coordinador de Archivos, en carácter de Secretario Técnico; y el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y Suplente del Titular de ese Órgano Interno de Control en la SADER.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presente el C. Maira Martínez Castro, Enlace de Transparencia Dirección de Recursos Financieros, C. Karen Gregori Villavicencio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración; y la C. Irma Georgina Vega De la Vega, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para otorgar respuesta en versión pública a las solicitudes de acceso a la información, con Folio 330008122000461 y 330008122000462.
- III. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las de **Versiones Públicas de 1036 expedientes de comprobación de viáticos**, previstas en el **artículo 70 fracción IX** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración; para las **Versiones Públicas de 21 Contratos**, previstos en el **artículo 70 fracción XXVIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.



Acuerdo CTXISE.30.11.22.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para otorgar respuesta en versión pública a las solicitudes de acceso a la información, con Folio 330008122000461 y 330008122000462.

En la que solicitan Folio 330008122000461: *“Solicito del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los siguientes documentos, y en su caso anexos que contengan, así como datos y en general información a continuación listada, mismos que pido me sean proporcionados en formato abierto y electrónico, a través de su envío a mi correo electrónico.*

1. (429) *Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera dependencia o entidad de la administración pública federal, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la pesca ilegal, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno.*

2. (430) *Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.*

3. (431) *Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (429).*

4. (432). *Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera Entidad Federativa -incluyendo con dependencias y entidades de tales Entidades Federativas-, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la pesca ilegal, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno.*

5.(433) *Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.*

6. (434) *Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (432).*

7.(435) *Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera persona física o moral, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la pesca ilegal, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno.*

8. (436) *Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.*

9. (437) *Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la*



implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (435).”

Solicitud de Información con Folio 330008122000462: “Solicito del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los siguientes documentos, y en su caso anexos que contengan, así como datos y en general información a continuación listada, mismos que pido me sean proporcionados en formato abierto y electrónico, a través de su envío a mi correo electrónico.

1. (438) Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera dependencia o entidad de la administración pública federal, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la INDNR, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno. Por INDNR se hace referencia a la pesca ilegal, no Documentada y no Regulado, a su vez conocida, por su acepción en inglés como Illegal, Unreported and Unregulated Fishing, o por sus siglas IUU.
2. (439) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.
3. (440) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (438).
4. (441) Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera Entidad Federativa -incluyendo con dependencias y entidades de tales Entidades Federativas-, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la INDNR, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno. Por INDNR se hace referencia a la pesca ilegal, no Documentada y no Regulado, a su vez conocida, por su acepción en inglés como Illegal, Unreported and Unregulated Fishing, o por sus siglas IUU.
5. (442) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.
6. (443) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (441).
7. (444) Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera persona física o moral, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la INDNR, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno. Por INDNR se hace referencia a la pesca ilegal, no Documentada y no Regulado, a su vez conocida, por su acepción en inglés como Illegal, Unreported and Unregulated Fishing, o por sus siglas IUU.
8. (445) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.
9. (446) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la





implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (444).”

La Dirección General de Inspección y Vigilancia, mediante oficio No. DGIV.-01482/22, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Director General Juan Ignacio Cabrera Osuna, en el cual se entrega la respuesta a las solicitudes de información 330008122000461 y 330008122000462, y a su vez en el numeral 3, comenta lo siguiente: “...3. *Que con sustento en los artículos 121, 130. Penúltimo párrafo, 134 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remite en forma electrónica un total de 26 archivos conteniendo la versión pública digitalizada de los convenios de concertación, incluidos sus respectivos anexos, cuyos archivos obran en poder de esta unidad administrativa y cuya suscripción tuvo lugar durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014. Lo anterior, solicitando que por su conducto y para efectos de lo dispuesto por el artículo 140 del referido ordenamiento legal, se sometan a la consideración y aprobación del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado...*”

Continuando con lo dispuesto, en uso de la voz, el Dr. Sergio Garibay Escobar, comenta que: “Una vez revisada la documentación de las versiones públicas, podemos observar que son un total de 27 archivos en versión pública de los convenios de concertación, incluidos sus anexos; y no 26 como manifiesta dicha Dirección en su oficio, por lo cual sugiero que quede asentado en el Acuerdo del Acta el total correcto, y con ello coincida con la información otorgada.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXISE.30.11.22.II

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, correspondiente a 27 archivos en versiones públicas de finiquitos y proyectos, en las que la información clasificada corresponde a firmas y rubricas de personas físicas, convenios en las que la información clasificada corresponde a firmas y rubricas de personas físicas, número de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio; para dar respuesta a las solicitudes de información con No. de folio 330008122000461 y 330008122000462, lo anterior de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los artículos 106, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

III. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las de Versiones Públicas de 1036 expedientes de comprobación de viáticos, previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, comenta que la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, mediante oficio No. DRF.-01657/22 de fecha 22 de noviembre del año en curso, solicita a este Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la Información de las versiones públicas de 1036 expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes al TERCER TRIMESTRE del ejercicio fiscal de





2022.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la Lic. Maira Martínez Castro, Enlace de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, quien menciona lo siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) mismo que señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, así como de conformidad Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Artículos 113, 118, 119 y 120, relativos a información confidencial y las Versiones Pública.*

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, autorización para realizar versiones públicas a 1036 expedientes de comprobación de viáticos, correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2022, a cargo de esta Dirección a efecto de subir la información al portal de Transparencia.”

En uso de la voz, el Dr. Sergio Garibay Escobar, comenta que: *“Una vez revisada la información, confirmo mi voto a favor, ya que cumple con las disposiciones legales”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXISE.30.11.22.III

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del RFC, CURP, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, QR, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, el número de cuenta bancaria, Clave Rastreo y Folio; para la publicación en versión pública de 1036 expedientes de comprobación de viáticos, para su publicación en el PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

IV. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración; para las Versiones Públicas de 21 Contratos, previstos en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, comenta que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante oficio No. MZ-SRM.-03919/22 de fecha 28 de noviembre del año en curso, solicitó a este Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas 21



Contratos.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la Lic. Karen Gregori Villavicencio, Enlace de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien comenta lo siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) específicamente al artículo 70 fracción XXVIII, se solicita a este Comité la autorización de la Versión Pública de los siguientes contratos:*

En cuanto al artículo 70 fracción XXVIII-A de la Ley:

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
	Invitación a cuando menos tres personas
	Total: 02
	Adquisición de Bienes y Arrendamiento
	Persona Moral
	Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.

En cuanto al artículo 70 fracción XXVIII-B:

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
	Adjudicaciones directas Total: 16
	Prestación de Servicios Total: 15
	Adjudicación Directa Persona Moral 15
	Adjudicación Directa Persona Física 1
	Adquisición de Bienes Total: 3
	Adquisición de Bienes Persona Moral 2
	Adjudicación Directa Persona Física 1
XXVIII-B Adjudicaciones Directas	Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, número de teléfono celular de representante legal, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.
	Personas físicas: se testa la nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.

Continuando con lo dispuesto en el numeral IV del Orden del Día, en uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en su calidad de Vocal Suplente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comenta que: *“Emite el voto a favor respecto de los 21 contratos en versiones públicas analizados.”*

Así mismo, en uso de la voz, el Dr. Sergio Garibay Escobar, añade que: *“De la misma manera al punto anterior del orden del día, una vez revisada la información, confirmo mi voto a favor, ya que cumple con las disposiciones y normatividad de la materia.”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXISE.30.11.22.IV

Se aprueba la clasificación de la información como confidencial y se otorga en versión pública, un total de 21

contratos: los cuales son: 02 de Invitación a cuando menos tres personas, 16 adjudicaciones directas de Prestación de Servicios y 03 Adquisición de bienes, concernientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, para la actualización del Artículo 70, fracción XXVIII incisos A y B, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

De la fracción XXVIII-A, 02 de Invitación a cuando menos tres personas. Y las partes a testar seccionadas o clasificadas de las Personas morales son: identificación oficial del representante legal, cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.


XXVIII-B 07 Contratos de Prestación de Servicios: 15 a Persona Moral y 01 a Persona Física; y 03 Contratos de Adquisición de Bienes, 02 a persona Moral y 01 a Persona Física. Las partes a testar seccionadas o clasificadas de las Personas morales son: identificación oficial del representante legal, número de teléfono celular de representante legal, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito. De las Personas físicas se testa: nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:30 horas, del día miércoles 30 de noviembre de 2022, se da por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR
SECRETARÍA TÉCNICO,
COORDINADOR DE ARCHIVOS


MTR. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

